

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de Septiembre del 2018, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Calderón, perteneciente a la Administración Zonal Calderón, Por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: "El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas".
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: "El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadania, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y prayectos sociales".
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nº 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año



2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 79

Monto priorizado: \$ 2.342.153

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO .-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Emma Rebeca Martínez Rivera	1700684739	0982480870	emmarebemartinez@hotmai I.com	Marianitas
Edgar Quisilema	1710910942	0997602443	edgarquisilema@outlook.co m	Santa Clara de Pomasqui
Enma Ushuay	1002758835	0983286094	emilianugar@hotmail.com	Bosque IV
Rodolfo Guachamin	1708267917	0998207855	ing.rodolfoguachamin@hotm ail.com	Llano Grande
Patricio Camacho	1705510608	0999299694	pacoza59@yahoo.es	Marianitas



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS .-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.- (Esta cláusula deberá estar en la presente acta, solo sí existen obras bajo la figura de gestión compartida o corresponsabilidad)

De conformidad con el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana Nº 102 y el artículo 65 del reglamento vigente a la OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida , corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
Edison Patricio Cripllo	BELLAVISTA	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO JOSE MARIA DE LA TORRE	COGESTIÓN
Luis Alberto Garcia	EDEN 3	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE VICTORIA, FRANCISCO CAMPOS Y PASAJE ALFARO	COGESTIÓN
Luis Agustin Navarrete Cumbal	PACPO SIGLO XXI	CONTRUCCION ADOQUINADO CALLE MILAN, PASAJE ROMA Y PASAJE TURIN	COGESTION
Lidia Morales	ALBORADA DE LA PAZ	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE "C"	COGESTIÓN



			ALCALDIA	
Carlos Castillo	BELLAVISTA CENTRAL	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE LA CALLE MONACO, CALLE LUXEMBURGO	COGESTIÓN	
Germanico Guajan	BRISAS DE SAN JUAN	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE EL ROCIO, CALLE VICTORIA Y CALLE SAN ANTONIO CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE MANUEL MONTERO VALDIVIESO	COGESTIÓN	
Nely Carpaz	COLINAS DEL SOL			
Mónica Ruiz	LOS GERANIOS	CONSTRUCCION DE BORDILLOS CALLE SANTANDER Y CALLE VICTOR EMILIO ESTRADA	COGESTIÓN	
Franklin Machangara	MIRA QUITO	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO PASAJE A Y PASAJE B	COGESTIÓN	
Eliana Raquel Suarez Quilachamin	REDIN N"1	CONSTRUCCION TRAMO UNO DE ADOQUINADO CALLE MARIANO GODOY	COGESTIÓN	
Olga María Alobuela Andrango	REDIN N°2	CONSTRUCCION TRAMO UNO DE ADOQUINADO MATILDE HIDALGO	COGESTIÓN	
Favian Guaraca	COLINAS DEL VALLE	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE CHILLOGALLO	COGESTIÓN	
Oswaldo Rodrigez	COLLAS	CONTRUCCION BORDILLOS Y ADOQUINADO PASAJE E3-1	COGESTIÓN	
Fabian Guaraca	COLINAS DEL VALLE	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO SAN SEBASTIAN	COGESTIÓN	
Sandra Rueda	EUCALIPTOS II ETAPA	CONTRUCCION DE ADOQUINADO PASAJE B Y PASAJE C	COGESTIÓN	
Noe Abata	GROSS	CONTRUCCION TRAMO UNO DE BORDILLOS Y ADOQUINADO YAKARTA	COGESTIÓN	
Mariana Carlosama	MARIANAS 4000	CONTRUCCION DE ADOQUINADO PASAJE 1 Y PASAJE 2	COGESTION	



CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 15 días del més de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Dr. Ángel Isabc Granja Espinosa

ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN

Sr. Edgar Quisilema

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Rodolfo Quachamin

COMPTE DE SEGUIMIENTO

Sra. Emma Martinez COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Enma Usuay

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Patricia

Camacho.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO